



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2024/MDM

Mollepata, 27 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollepata en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2024, el Informe N° 024-2024-MDM/GPP/ASO, de fecha 16 de abril del 2024, donde presenta informe técnico para aprobación de instrumentos de gestión, el Informe Legal N° 013-2024-MDM/ALE, de fecha 24 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27658- Ley de Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, la Secretaria de Gestión Pública, mediante resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 00010-2021-PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. el proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. C. El informe técnico al que se refiere el artículo 47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el Órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;



Que, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;



Que, si tenemos en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mollepata, es un instrumento de gestión de esta Institución Edil, donde se determina la estructura orgánica, funciones, relaciones institucionales y demás lineamientos para la elaboración del presente documento de gestión, que el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Mollepata es una herramienta informativa y administrativa que muestra la línea de reporte de todos los puestos y empleados, así como la relación entre las diferentes unidades orgánicamente estructuradas, por otro lado tenemos el Manual de Perfil de Puestos (MPP), documento de gestión en el que se hallan de forma estructurada los perfiles de puestos de una entidad, sirve para precisar donde, como y cuando cada persona va a prestar un servicio, por otro lado, tenemos el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la entidad y finalmente tenemos el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el cual se trata de un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica definida en el Reglamento de Organización y Funciones y la previsión de cargos para el normal funcionamiento de la institución;



Que, todo lo expresado en los párrafos que anteceden y al amparo de las disposiciones normativas descritas anteriormente, los documentos de gestión tales como el ROF- ORGANIGRAMA- MPP- MCC y CAP de la Municipalidad Distrital de Mollepata han sido elaborados con la información recibida por los funcionarios y servidores de esta Municipalidad, a fin de adecuar la Estructura Orgánica para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la mano de las disposiciones que contiene la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, por tanto, es preciso aprobarse mediante Ordenanza Municipal los instrumentos, siendo función del concejo municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 3) del la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDM/GPP/ASO, de fecha 16 de abril del 2024, que presenta el Gerente de Planeamiento y Presupuesto donde recomienda la aprobación correspondiente de los instrumentos, mediante Ordenanza Municipal respectiva, para darle legalidad a los documentos básicos de gestión institucional 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2024-MDM/ALE, de fecha 24 de mayo del 2024, que presenta el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Mollepata, donde otorga la Conformidad a los instrumentos de gestión ROF-ORGANIGRAMA- MPP-MCC y CAP y recomienda su aprobación respectiva mediane sesión de concejo municipal;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N.º 010- 2024, de fecha 24 de mayo del 2024, del Concejo Municipal de Mollepata en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC), CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los documentos de gestión como: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC), CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA.

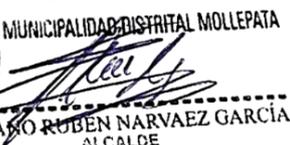
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opongan a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas estructuradas el cumplimiento de la presente de la presente Ordenanza Municipal, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal a la oficina de Secretaria General, la Oficina de Imagen Institucional y demás dependencias municipales de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente ordenanza estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOLLEPATA

ADRIANO RUBÉN NARVAEZ GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Plaza de armas de Mollepata S/n
OFICINA DE ENLACE.- Dirección: Mz. E Lote # 25,Urb. Los Portales – Trujillo
e-mail: mollepatalalibertad@gmail.com